Municipio de La Unión

PROYECTO DE PLIEGOS

MUNICIPIO DE LA UNION - ANTIOQUIA

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. SA 001-2026

OBJETO

ADQUIRIR LAS PÓLIZAS QUE CONSTITUYAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN (ANTIOQUIA), EXPEDIDAS POR UNA COMPAÑÍA ASEGURADORA LEGALMENTE ESTABLECIDA Y AUTORIZADA PARA OPERAR EN COLOMBIA, QUE AMPAREN AQUELLOS INTERESES PATRIMONIALES POR LOS QUE ES O LLEGARÍA A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA ENTIDAD.

ABRIL DE 2026

RECOMENDACIONES GENERALES

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente pliego de condiciones al diligenciar cualquier documento ante la Plataforma del SECOP II

- Leer cuidadosamente el presente pliego de condiciones y todos los documentos que expida la entidad como respuestas a observaciones y adendas una vez publicado el pliego de condiciones definitivo, antes de elaborar la propuesta.

- Verificar que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar, ni tiene conflictos de interés.

- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el pliego, en los anexos y en la ley.

- La presentación de la propuesta, constituye evidencia de que se estudió el pliego de condiciones, los anexos y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo, compatible y adecuado para identificar los servicios que se contratarán.

- La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

- Los proponentes, por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.

- Toda consulta deberá formularse a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante dicha plataforma.

- Ningún convenio verbal con personal de la Entidad, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar alguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

- La Entidad se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 MUNICIPIO DE LA UNION – ANTIOQUIA, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

SOLIDARIDAD, UNIÓN Y PAZ
ALCALDÍA MUNICIPIO
DE LA UNIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA

CAPITULO I – GENERALIDADES

1.1. OBJETO

ADQUIRIR LAS PÓLIZAS QUE CONSTITUYAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN (ANTIOQUIA), EXPEDIDAS POR UNA COMPAÑÍA ASEGURADORA LEGALMENTE ESTABLECIDA Y AUTORIZADA PARA OPERAR EN COLOMBIA, QUE AMPAREN AQUELLOS INTERESES PATRIMONIALES POR LOS QUE ES O LLEGARÍA A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA ENTIDAD.

Alcance del Objeto Contractual: Adquirir las pólizas de seguros, cuyas expediciones estén a cargo de una compañía aseguradora legalmente constituida, con las coberturas necesarias para amparar y proteger al Municipio de la Unión – Antioquia, ante las pérdidas y daños materiales que se puedan ocasionar por el desarrollo de sus actividades competentes, sucesos de la naturaleza, actuaciones indebidas de terceros o de funcionarios adscritos a la propia entidad que, en todo caso, afectarían su patrimonio.

Las pólizas de cumplimiento se otorgarán siempre y cuando se encuentren dentro de las políticas de suscripción de la compañía adjudicataria.

Los estudios y documentos previos que incluyen el Estudio del sector, pliego de condiciones, requerimiento del bien o servicio, así como cualquiera de sus anexos y formatos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

La selección del contratista se realiza a través del procedimiento de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**

Adicionalmente, antes de postularse en el presente proceso, es necesario que lea las siguientes recomendaciones:

- ✓ Lea cuidadosamente el contenido del pliego de condiciones y las preguntas realizadas en el link cuestionario del SECOP II.
- ✓ Verifique que no esté incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar.
- ✓ Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos señalados en el pliego de condiciones.
- ✓ Tenga en cuenta el cronograma establecido para el desarrollo de este proceso.
- ✓ Todo el proceso se surtirá mediante la plataforma del SECOP II y la presentación tanto de observaciones, manifestaciones de interés, la propuesta y cualquier acción dentro del proceso, deberá realizarse **únicamente** por este medio y conforme con el procedimiento que para el efecto señale la plataforma.

El pliego de condiciones del presente proceso se podrá consultar en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Es de aclarar que todo acto dentro del proceso deberá surtirse mediante esta aplicación.

NOTA 1: Es responsabilidad del proponente verificar en la página web antes citada, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral del pliego.

FUNDAMENTOS DEL PROCESO

a) El presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se regirán por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, la legislación tributaria, las Resoluciones internas de la Entidad y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas, o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes. De acuerdo con la ley Colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección.

b) El vencimiento del programa de seguros actualmente contratado es el siguiente:

SEGURO DE	FECHA DE VENCIMIENTO
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	Desde las 23:59 horas del 10 de mayo de 2026, Hasta las 23:59 horas del 10 de mayo de 2027
TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO	Desde las 23:59 horas del 10 de mayo de 2026, Hasta las 23:59 horas del 10 de mayo de 2027
AUTOMOVILES	Desde las 23:59 horas del 10 de mayo de 2026, Hasta las 23:59 horas del 10 de mayo de 2027
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Desde las 23:59 horas del 10 de mayo de 2026, Hasta las 23:59 horas del 10 de mayo de 2027
MANEJO GLOBAL	Desde las 23:59 horas del 10 de mayo de 2026, Hasta las 23:59 horas del 10 de mayo de 2027
VIDA GRUPO NO CONTRIBUTIVO	Desde las 23:59 horas del 10 de mayo de 2026, Hasta las 23:59 horas del 10 de mayo de 2027
SOAT	A necesidad
POLIZAS DE CUMPLIMIENTO	A necesidad

El presupuesto oficial asciende a la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($358.400.000)**, incluidos gastos indirectos y se encuentra respaldado mediante disponibilidad presupuestal N.º 352 del 26 de marzo de 2026, Rubro: 2.1.2.02.02.007.01 SEGURO DE VIDA PERSONERO, 2.1.2.02.02.007.02 SEGURO DE VIDA ALCALDE, 2.1.2.02.02.007.03 SEGURO DE VIDA CONCEJALES, , 2.1.2.02.02.007.06 POLIZAS Y SEGUROS DE BIENES INMUEBLES

El presente proceso de selección de CONTRATISTA, se adelantará bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

1.2. TRÁMITES DEL PROCESO

Las actividades, fechas y lugares donde se realizarán los trámites del presente proceso de selección, se encuentran descritos a continuación:

1.2.1. ACTIVIDADES Y FECHAS

El cronograma respectivo del proceso es el que corresponde al publicado en el Sistema de Contratación Pública Secop II.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR Y HORA
Publicación de Estudios previos, proyecto de pliegos de condiciones y aviso de convocatoria pública	08 de abril de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 08 al 14 de abril de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego	15 de abril de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Expedición y publicación del Acto Administrativo de apertura del proceso de selección y elaboración del pliego de condiciones definitivo	16 de abril de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación, consulta y retiro del pliego de condiciones definitivo	16 de abril de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Manifestación de Interés de participar	17 de abril de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Solicitudes de aclaraciones al pliego	18 de abril de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Adendas al pliego definitivo	20 de abril de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Entrega de propuestas	23 de abril de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Apertura de propuestas-Cierre de la contratación	23 de abril de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Calificación de propuestas	Del 23 al 27 de abril de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Traslado de la calificación- Término para subsanar requisitos	Del 27 al 30 de abril de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Adjudicación del Contrato o Acto de declaratoria de desierta	04 de mayo de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Elaboración y notificación del contrato	04 de mayo de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Perfeccionamiento del Contrato (pólizas Y Publicación	N/A	

1.2.2. LUGARES

SECOP: Sistema electrónico para la Contratación Pública Secop II.

1.5. MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

La Entidad podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, el Pliego de Condiciones del presente proceso, a más tardar con un (01) día de anticipación al vencimiento del plazo para presentar ofertas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, y únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP II y serán agregadas al Pliego de Condiciones.

1.6. MODIFICACIONES, ACLARACIONES Y RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Después del cierre del proceso de selección, no se aceptarán propuestas complementarias, modificaciones o adiciones a las mismas.

1.7. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En el día y hora de cierre del proceso de selección, señalado en el cronograma, se procederá a identificar las propuestas presentadas ante la Plataforma electrónica en la fecha indicada, de lo anterior se publicará la lista de participantes que se encuentren en el momento del cierre del Proceso.

1.8. COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR - VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Se conformará un comité evaluador, el cual será responsable de verificar la totalidad de las propuestas presentadas, con sujeción a lo establecido en este Pliego de Condiciones. Por ello, realizará la verificación y habilitación de las ofertas dentro del término establecido en el cronograma respecto a los requisitos habilitantes correspondientes a la capacidad jurídica, capacidad financiera, experiencia y el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas.

El Comité podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones indispensables sobre el contenido de las ofertas, sin que con ello se pueda modificar, mejorar, adicionar o completar los ofrecimientos hechos.

El comité evaluador inicialmente verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos, cuyo cumplimiento deben acreditar los proponentes.

El comité evaluador se reserva el derecho a establecer la veracidad de la información suministrada por los proponentes en los documentos solicitados en el presente proceso de selección, así como la que aporte el oferente cuando ha habido lugar a alguna aclaración, para lo cual con la presentación de la propuesta se entiende otorgada la autorización para hacerlo.

Los proponentes podrán presentar observaciones frente al informe de evaluación por el término establecido en el cronograma del proceso.

Tanto el informe de verificación como el de evaluación serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

1.9. PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO

A solicitud de la Entidad, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

1.10.VEEDURÍAS CIUDADANAS

La entidad **CONVOCA** a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que participen dentro del presente proceso.

En consecuencia, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección, para lo cual podrán consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

1.11. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; fax al número telefónico: (1) 3 42 05 92; la línea transparente del programa, al número telefónico: 01 8000 913 040; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co, correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7-27, Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho al siguiente e-mail: buzon1@presidencia.gov.co.

1.12 FORMATO TÉCNICOS

Se publica formato técnico y debe entenderse que todos y cada uno de ellos hacen parte integral del pliego de condiciones.

1.13 MANIFESTACIÓN DE INTERES DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y POSTULACIONES:

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, los interesados en participar en el proceso deberán manifestar su interés en la fecha indicada en el cronograma, diligenciando para el efecto a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, **formato**, el cual hace parte del pliego de condiciones

La manifestación de interés en participar mediante el **formato**, es requisito habilitante obligatorio, no subsanable, para la presentación de la respectiva oferta, de conformidad con el cuestionario electrónico.

Cuando el número de posibles oferentes inscritos sea inferior o igual a diez (10), se adelantará el proceso de selección con todos ellos.

Habrá lugar al sorteo de consolidación de oferentes si se inscriben más de diez oferentes, caso en el cual se realizará una audiencia de sorteo el día y hora indicada en el cronograma electrónico. Se aplicará el procedimiento

establecido en el Decreto 1082 de 2015. **Sorteo que se realizará en la entidad, por cuanto, la plataforma no tiene un módulo para realizar el sorteo en línea.**

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, al menos uno de sus integrantes deberá manifestar interés como persona jurídica propia. La persona que manifiesta interés deberá ser miembro del futuro consorcio o unión temporal.

En caso de no presentarse ninguna manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso.

En caso en el cual se realizará una audiencia de sorteo en la fecha y hora señalado en el cronograma del proceso y el procedimiento será el siguiente:

Se introducirán en una balotera, un número de balotas del cero (0) al nueve (9), para conformar las unidades y las decenas o centenas, según el caso, se sustraerá una balota por el número de veces consecutivas que sean necesarias para conformar la lista total y máxima de proponentes habilitados.

La audiencia pública de sorteo en la que se lleve a cabo el procedimiento antes expuesto, estará a cargo de la Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos del Municipio y se realizará el acta en la que conste el orden del día y lo acontecido en dicha audiencia pública, la cual será suscrita por los funcionarios que en ella intervinieron y los representantes de los proponentes interesados.

El Municipio de la Unión – Antioquia, sólo recibirá propuestas de parte de las diez (10) personas naturales, jurídicas o formas de asociación inscritas y seleccionadas mediante sorteo a la fecha de cierre de la Contratación de Menor Cuantía.

Las firmas inscritas o seleccionadas no podrán ceder o endosar la oportunidad de presentar propuesta en la respectiva Contratación de Menor Cuantía.

En caso de que la inscripción sea en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, deberá definirse desde el momento de la inscripción el nombre de la asociación y la totalidad de sus integrantes, en ningún caso se aceptará la acepción "Y OTRO". Igualmente, si la inscripción se realiza en forma individual no podrá presentarse propuesta en ninguna de las asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993, tales como los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación.

1.14 INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II:

En caso de indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, el correo para enviar comunicaciones correspondientes es contratacion@launion-antioquia.gov.co En este sentido para efectos de dar validez a las mismas y por ende dar lugar a posibles modificaciones en los plazos del proceso de selección, se tendrá en cuenta el certificado de indisponibilidad que arroje la plataforma, así como el procedimiento establecido en el protocolo con que cuenta Colombia Compra Eficiente para actuar ante un evento de indisponibilidad ya sea general o particular, por lo cual ante dicha situación por favor remitirse al documento **"PROTOCOLO PARA ACTUAR ANTE UNA**

INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II" documento expedido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y disponible en el siguientes link:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

SOLIDARIDAD, UNIÓN Y PAZ
ALCALDÍA MUNICIPIO
DE LA UNIÓN

CAPÍTULO II – DESCRIPCIÓN DE LOS SEGUROS A CONTRATAR

2.1. OBJETO DE CADA SEGURO

Cada uno de los seguros requeridos deberá tener por objeto:

Seguro de Todo Riesgo Daños Materiales:

Ampara las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad del MUNICIPIO DE LA UNION - ANTIOQUIA, o bajo su responsabilidad, tenencia y/o control, y en general los recibidos a cualquier título y/o por los que tenga algún interés asegurable, ubicados a nivel Nacional.

Teniendo en cuenta que son bienes como, edificios, muebles y enseres, maquinaria, equipos eléctricos y electrónicos, los cuales están expuestos a riesgos de daños y/o pérdidas, que pueden afectar gravemente el patrimonio, tal es el caso de un evento de los denominados catastróficos (Terremoto o cualquier otra convulsión de la naturaleza); lo cual justifica plenamente la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación de este seguro.

Seguro de Todo Riesgo Maquinaria y Equipo.

Ampara las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad de MUNICIPIO DE LA UNION - ANTIOQUIA, o bajo su responsabilidad, tenencia y/o control, y en general los recibidos a cualquier título y/o por los que tenga algún interés asegurable, ubicados a nivel Nacional.

Teniendo en cuenta que los bienes objeto del presente seguro corresponden la maquinaria amarilla, equipos y herramientas pesadas para el desarrollo de obras de ingeniería civil y de infraestructura, los cuales están expuestos a riesgos de daños y/o pérdidas, que pueden afectar gravemente el patrimonio, tal es el caso de un evento de los denominados catastróficos (Terremoto o cualquier otra convulsión de la naturaleza); lo cual justifica plenamente la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación de este seguro.

Póliza de seguro de automóviles:

Ampara los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad o por los que sea legalmente responsable MUNICIPIO DE LA UNION - ANTIOQUIA, o aquellos daños a bienes o lesiones o muerte a terceros que se causen con dichos vehículos.

Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual:

Ampara los perjuicios patrimoniales que sufra MUNICIPIO DE LA UNION - ANTIOQUIA, como consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ella, lo mismo que los actos de sus empleados y funcionarios en todo el territorio nacional.

Seguro de manejo global sector oficial:

Ampara los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos o bienes de propiedad, bajo tenencia, control y/o responsabilidad del MUNICIPIO DE LA UNION - ANTIOQUIA, causados por acciones y omisiones de sus servidores, (Funcionarios y contratistas) que incurran en delitos contra la administración pública o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento de sus servidores (Funcionarios y Contratistas); de conformidad con lo previsto por la Resolución No. 014249 del 15 de mayo de 1992, expedida por la Contraloría General de la República, por medio de la cual se adoptó y reglamento este seguro, cuyo objetivo está dirigido a garantizar el manejo de fondos y bienes por parte de los servidores públicos.

Seguro de Vida No Contributivo

Amparar la integridad física del señor alcalde, Personero Municipal y señores concejales en virtud de lo establecido por el Régimen Municipal contra los riesgos amparados en la póliza.

Garantías derivadas de cumplimiento

Garantizan el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del Municipio de la Union - Antioquia, derivadas de la celebración de convenios de asociación, contratos públicos o privados con distintas entidades del orden local, regional o nacional, y cuyo objeto se encuentre relacionado con la actividad misional del Municipio, en el marco de la Ley 80 de 1993.

Seguros Obligatorios de Accidentes de Tránsito – SOAT

Garantizar una prestación para conductores, pasajeros o peatones que se vean afectados en su vida o integridad personal, en caso de sufrir algún accidente de tránsito en el que se vea implicado algún vehículo adscrito a la entidad.

PLAZO

El plazo de ejecución del contrato se fija en 365 días contados a partir de la firma del acta de inicio, pero la cobertura de las pólizas empezará desde las 23:59 horas del 10 de mayo de 2026, Hasta las 23:59 horas del 10 de mayo de 2027.

AMPAROS, CLAUSULAS Y DEDUCIBLES

Corresponderán a aquellos expresados en el anexo destinado para ello, los cuales se establecen con base en las condiciones actualmente contratadas y las políticas de suscripción del mercado asegurador.

Nota: Las cláusulas y definiciones que no estén textualmente redactas serán reguladas, por los clausulados y condiciones de la compañía de seguros adjudicadas con el proceso.

CAPÍTULO III – REQUISITOS HABILITANTES

Son aquellos que le permiten a la Entidad, verificar el cumplimiento de la capacidad jurídica, financiera y técnica de los proponentes interesados en participar en el proceso de selección.

La verificación de la capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad técnica serán objeto de verificación, pero no serán objeto de calificación o evaluación, razón por la cual no dan lugar al otorgamiento de puntaje; sin embargo, si los documentos aportados no reúnen los requisitos indicados en el Pliego de Condiciones y en las disposiciones legales vigentes, y no se subsanan dentro del tiempo establecido por la Entidad, la propuesta será no hábil y se descalificará para continuar en el proceso de Selección.

3.1. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Al presente proceso de selección de CONTRATISTA podrán comparecer las compañías de seguros legalmente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia así:

1. De manera singular
2. De manera plural bajo las modalidades de consorcio o unión temporal cuando todos los integrantes cuenten con la autorización de la Superintendencia Financiera para comercializar todas las pólizas requeridas por la Entidad.

NOTA 1: El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el presente proceso.

NOTA 2: El proponente singular o el proponente plural deberán presentar propuesta para la totalidad de las pólizas que conforman el programa de seguros de la Entidad, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales por pólizas.

NOTA 3: En el presente proceso de selección no se aceptan propuestas parciales, en razón a que la entidad requiere que el presupuesto asignado se invierta eficientemente en la contratación total del programa de seguros el cual se prevé conseguir adjudicándolo a un solo proponente en forma individual, **o en propuesta conjunta** o en Unión Temporal o Consorcio. El presente proceso acepta propuestas conjuntas, cuando aseguradoras pertenecientes a un mismo grupo económico tienen un objeto social de producción de contratos como los de vida o de protección de personas y por otro lado seguros generales y patrimoniales.

3.2. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

3.2.1. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL (FORMATO ANEXO)

En caso de aplicar, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, según el formato anexo destinado para ello, donde se debe:

- Indicar en forma expresa a qué título es su participación.

- Identificar a cada uno de sus integrantes con razón social, número de identificación tributaria – NIT y domicilio principal, de sucursal o agencia según el caso.

- Designar a la persona que, para todos los efectos, representará al proponente plural, con su tipo y número de identificación, y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección, celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatarios, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

- Definir las reglas básicas que regularán las relaciones entre los miembros y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato para cada uno de los integrantes de la forma asociativa en caso de ser adjudicado, las cuales no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la entidad.

- Señalar la duración de la forma asociativa, la cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución y de liquidación del contrato resultante si resultan adjudicatarios ni a cinco (5) años más.

En caso de ser necesarias aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación, la entidad requerirá al proponente y le fijará el plazo dentro del cual deberá presentarlas. En el caso de no entregar las aclaraciones dentro del plazo establecido, la propuesta será rechazada.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes en el documento de constitución y para efectos del pago en caso de resultar adjudicatarios, en relación con la facturación, deben manifestar:

- Si alguno de sus integrantes la efectuará en representación de la forma asociativa, caso en el cual deberá especificar el NIT de quien factura.

- Si la facturación se ejecutará en forma separada por cada uno de los integrantes, caso en el cual, deben especificar el NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

- Si la facturación se ejecutará a través de la forma asociativa con su propio NIT, caso en el cual, se deberá indicar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, la razón social y el NIT de cada uno de ellos.

Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren la forma asociativa. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de la entidad.

3.2.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO ANEXO)

Este documento debe ser firmado por el representante legal o quien haga sus veces, si se trata de una persona jurídica, o por quien haya sido designado en la conformación del consorcio o de la unión temporal, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas modalidades asociativas. El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por la entidad. El firmante deberá contar con facultad expresa de actuar en nombre y representación del proponente, comprendiendo la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y liquidarlo (en caso de resultar adjudicatario). Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la Ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o de la asamblea general de accionistas, según corresponda.

3.2.3. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Los proponentes interesados deberán acreditar su existencia y representación legal mediante los siguientes documentos:

- Certificado emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, de la compañía proponente respecto a su situación, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

- Certificado de existencia y representación legal de la compañía proponente, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio desde donde opere la dirección general de la compañía proponente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas, donde conste su objeto social.

- En caso de aplicar, certificado de existencia y representación legal de la compañía proponente, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio donde opere la sucursal o agencia de la compañía proponente que atenderá la administración del programa de seguros, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

En caso que, en ninguno de los certificados mencionados se indiquen las facultades del representante legal o quien haga sus veces, o la duración de la sociedad, el proponente deberá presentar el extracto de los estatutos sociales o del documento pertinente en donde se indiquen las mismas, con el fin de verificar directamente por parte de la entidad, estos aspectos.

En caso de presentarse la propuesta en forma plural, estos documentos deben ser presentados en forma individual por cada uno de los integrantes.

Si el proponente o los integrantes del mismo, cuando éste sea plural, carezcan de los requisitos previstos en cuanto al registro o a la sucursal domiciliada, la indicación de las facultades del representante legal o quien haga sus veces, el término de duración y el objeto social exigidos, la propuesta correspondiente no será habilitada.

La capacidad de la persona jurídica oferente se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, el cual deberá contemplar la celebración de contratos de seguros, lo cual se verificará en el certificado de

existencia y representación legal o en los estatutos de la sociedad. Para proponentes que sean plurales, todos sus miembros deben cumplir con este requisito.

3.2.4. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

El proponente deberá allegar el formato diligenciado según como corresponda. En caso de proponentes plurales, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal debe allegar este documento.

3.2.5. CERTIFICACIÓN SOBRE EL PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal –si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal– o por el representante legal o quien haga sus veces y el contador, según el caso, en donde se acredite el cumplimiento a cabalidad con el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (administradoras de salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (caja de compensación, ICBF y SENA) durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de las propuestas, de acuerdo con lo establecido en al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

- El revisor fiscal que suscribe dicha certificación debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio.

- En caso de proponente plural, esta certificación debe ser presentada de manera independiente por cada una de las empresas que lo conforman.

Si la persona jurídica no tiene obligación de pagar aportes parafiscales, deberá indicarlo por escrito con las razones que soporten tal circunstancia; documento que debe anexarse firmado por el revisor fiscal o por el representante legal o quien haga sus veces y el contador, según sea el caso.

3.2.6. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA (FORMATO ANEXO)

El proponente deberá aportar con su propuesta, el formato de referencia debidamente diligenciado. En caso de proponente plural, esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

3.2.7. CERTIFICADOS SOBRE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS Y DE DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

El proponente podrá aportar los certificados expedidos por la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y la Policía Nacional con el fin de ser verificada la existencia o no de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas y de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años de la persona jurídica que presente la propuesta y/o de su representante legal o quien haga sus veces en los casos que aplique según la fuente. Si éstos no fueran aportados con la propuesta, la entidad consultará la

información en las páginas web de dichas entidades. En caso de proponente plural, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y representantes.

3.2.8. CERTIFICADO DEL REDAM

De acuerdo con los términos de la Ley 2097 de 2021, el proponente ya sea persona natural o el representante legal de la persona jurídica o quien haga sus veces, o los representantes legales de cada uno de los integrantes cuando se trate de consorcio o de unión temporal, según sea el caso, deberá aportar la certificación de no figurar en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC. En el evento en que la persona a consultar no se encuentre registrada en las bases de datos de los entes de control, será responsabilidad de ésta gestionar la inscripción y/o aportar el certificado de dicha entidad que haga sus veces, para validación por parte del Municipio.

3.2.9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el proponente para participar en el presente proceso deberá constituir una garantía de seriedad de la oferta, previamente a la presentación de su propuesta integral, con el fin de afianzarla por un tiempo determinado. El proponente podrá otorgar, como mecanismo de cobertura del riesgo, una póliza de seguro u otras opciones como un patrimonio autónomo o una garantía bancaria.

En caso de optarse por el escenario de la póliza, la garantía deberá constituirse de la siguiente manera:

- Valor: diez por ciento (10%) del valor de referencia informado en el numeral quinto del presente proceso.
- Vigencia: sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de las propuestas.
- A favor de: Municipio de La Unión (Antioquia), con NIT 890.981.995-0.
- Citar claramente que se está garantizando la seriedad de la oferta presentada para el presente proceso de contratación.
- Presentarla firmada por los representantes, tanto de la aseguradora que expide como del proponente sea singular o plural.

Cuando la propuesta sea presentada por proponente plural, en la garantía deberá estipularse que el tomador es dicho proponente según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), el porcentaje de participación y expresión clara respecto a que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas, en que incurra cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.

El proponente con el hecho de presentar su propuesta, acepta que la entidad le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta si fuere necesario. Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, en los casos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. La garantía de seriedad de la oferta, una vez seleccionado el contratista, podrá ser reclamada por los proponentes a través de sus representantes.

3.2.10. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP

Para el presente proceso, los proponentes deberán presentar su inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP, en firme según corresponda, expedido con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas, donde conste, mínimamente, la siguiente clasificación de bienes, obras y servicios de acuerdo al UNSPSC: código 84-13-15-00: servicios de seguros para estructuras, propiedades y posesiones y código 84-13-16-00: seguros de vida, salud y accidentes.

3.2.11. DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, MULTAS Y/O SANCIONES (FORMATO ANEXO)

Los proponentes no deberán estar incursos en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la entidad, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas concordantes, so pena de rechazo de la propuesta. En el caso de consorcios o uniones temporales, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la entidad, so pena de rechazo de la propuesta.

El proponente deberá manifestarse, bajo la gravedad de juramento, sobre la eventual imposición de multas y/o sanciones a su organización durante los dos (2) últimos años en el desarrollo de sus obligaciones contractuales, frente a los servicios prestados a clientes públicos o privados, por parte de autoridades o entidades competentes. En caso de no haber recibido tales multas y/o sanciones, igualmente se deberá diligenciar el apartado correspondiente en el formato señalado.

3.2.12. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente o los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán presentar la copia del Registro Único Tributario – RUT, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, independientemente de la fecha de impresión siempre y cuando la información allí relacionada, se encuentre vigente.

3.2.13. CÉDULA DE CIUDADANÍA

Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente por ambas caras. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los representantes de sus integrantes deberá anexar copia de su respectiva cédula de ciudadanía.

3.2.14. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SITUACIÓN MILITAR EN CASO DE APLICAR

En caso de aplicar, se deberá anexar copia del documento que acredite la situación militar del representante legal o apoderado del proponente. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los representantes de sus integrantes deberá anexar copia del respectivo documento que acredite tal condición.

3.2.15. CERTIFICACIÓN BANCARIA

Se deberá anexar la certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, correspondiente al producto bancario en el cual, de resultar adjudicatario, el proponente recibirá los pagos por parte de la entidad como contraprestación por los servicios contratados..

3.2.16. PAZ Y SALVO MUNICIPAL

El proponente deberá presentar el certificado expedido por la Tesorería Municipal o la dependencia que haga sus veces, en el cual conste que se encuentra a paz y salvo con la Administración en el pago de sus obligaciones. El medio de contacto de dicha dependencia es el teléfono fijo (604) 5560610 y del documento deberá estar vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

3.2.17. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y TARJETA PROFESIONAL.

Los interesados, independientemente de la modalidad de presentación, deberán anexar copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios, o documentos equivalentes, correspondientes al revisor fiscal que expidiera las certificaciones como la del exceso o defecto de patrimonio.

Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda.

El certificado de antecedentes no deberá ser superior a tres (3) meses respecto a la fecha de presentación de la propuesta.

3.3. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en los Pliegos de Condiciones.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y, por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas.

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme. Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme. Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme. Si este certificado contiene los indicadores de capacidad financiera solicitados en el cuadro de Indicadores para

verificar la capacidad financiera con corte a diciembre 31 de 2025, y esta información está en firme, bastará con su presentación, la cual se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

INDICADORES PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
LIQUIDEZ	Activo corriente divido pasivo corriente	Mayor o igual a 1,45
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total dividido activo total	Menor o igual a 0,88
EXCESO O DEFECTO DE PATRIMONIO	Patrimonio técnico menos patrimonio adecuado	Positivo

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por el Municipio de La Unión - Antioquia y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación dispuesto por Colombia Compra Eficiente.

En caso de Uniones Temporales y Consorcios los anteriores indicadores (Liquidez, Endeudamiento y Exceso o Defecto de Patrimonio) se calcularán con base en la suma aritmética ponderada por la participación de cada uno de los integrantes, para cada una de las cuentas con las cuales se calcula el indicador financiero.

Toda vez que el cálculo del indicador de liquidez puede dar una indeterminación (división por cero), si se materializa la hipótesis anterior y el proponente se presenta: a) A título individual, se considera que "cumple", b) En alguna de las formas asociativas permitidas por la ley donde el cálculo de los indicadores de todos los integrantes es indeterminado, se considera que "cumple" y c) En las formas asociativas permitidas por la ley donde el cálculo de los indicadores de todos los integrantes no es indeterminado, en este caso entre el(los) integrante(s) a(los) cual(es) se le(s) pueda calcular el(los)indicador(es) respectivo(s) deberán acreditar tal(es) indicador(es) teniendo en cuenta que para este caso en particular el indicador de la forma asociativa se obtendrá del promedio de los indicadores del(los) integrante(s) a(los) cual(es) se le(s) pueda calcular el(los) indicador(es) respectivo(s).

3.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADORES PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad operacional divida el patrimonio neto	Mayor o igual a 0,20
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad operacional divida por activo total.	Mayor o igual a 0,03

Se considera que el oferente cumple con la capacidad organizacional solicitada por el Municipio de La Unión - Antioquia y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deberá cumplir su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación dispuesto por Colombia Compra Eficiente.

En caso de Uniones Temporales y Consorcios los anteriores indicadores se calcularán con base en la suma aritmética ponderada por la participación de cada uno de los integrantes, para cada una de las cuentas con las cuales se calcula el indicador financiero.

Ni el proponente individual ni alguno de los integrantes de las formas asociativas permitidas por la ley podrá(n) acreditar un indicador de rentabilidad sobre el patrimonio y/o rentabilidad sobre activos menor que cero, so pena de considerar la propuesta como NO CUMPLE la capacidad organizacional.

NOTA 1: La información financiera será evaluada de acuerdo al Decreto 1082 de 2015, es decir, con la información contable del año inmediatamente anterior –nums. 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 6 de la ley 1150 de 2007: "*(...) La información deberá mantenerse actualizada y renovarse en la forma y con la periodicidad que señale el reglamento. La información contenida en el registro es pública y su consulta será gratuita. (...)*".

Nota 2: La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento del cierre del proceso o a la fecha establecida en el cronograma del proceso para la subsanación. Igualmente, se aplicarán las reglas de subsanabilidad establecidas en la ley 1882 de 2018 y se remitirá a lo establecido en la Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente del 16 de abril de 2019.

3.5. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

Para acreditar la capacidad técnica que le permita al proponente lograr la habilitación de su propuesta, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

3.5.1. EXPERIENCIA HABILITANTE

Se deberán aportar, máximo, tres (3) certificaciones de experiencia que, mínimamente, contengan los datos expuestos a continuación y cuya sumatoria sea igual o superior a diez (10) veces el valor del presupuesto oficial para la presente contratación:

- Nombre o razón social del contratante, con su respectivo tipo y número de identificación (de naturaleza pública o privada).

- Identificación del servicio suministrado de acuerdo con el UNSPSC (código 84-13-15-00: servicios de seguros para estructuras, propiedades y posesiones y código 84-13-16-00: seguros de vida, salud y accidentes).

- Cuantía del contrato (puede expresarse en pesos colombianos o en SMMLV. En el segundo caso, el Municipio convertirá la cifra en pesos colombianos, de acuerdo al SMMLV del año en el cual se haya dado inicio al contrato de seguros).

- Ramos de seguros que hayan sido objeto de la contratación.

- Vigencia técnica de las pólizas suministradas o, por lo menos, la duración de las coberturas otorgadas.

- En caso de acreditarse experiencia desarrollada en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación sobre el valor total del contrato.

- Suscripción por quien esté facultado para ello.

La entidad realizará la verificación de la experiencia a través del RUP aportado por el proponente, según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, por lo cual se requiere que sean informados los consecutivos mediante los cuales figuren los registros en el documento. Para las propuestas presentadas bajo la modalidad de proponente plural, cada uno de los integrantes deberá acreditar su experiencia de manera individual.

3.5.2. CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS SEGUROS A CONTRATAR (FORMATO ANEXO TÉCNICO)

El análisis de las condiciones técnicas de las propuestas no tiene ponderación alguna; se efectúa con el fin de verificar el compromiso por parte de los proponentes respecto al otorgamiento de las condiciones técnicas contenidas en el formato específico para cada ramo de seguros, debiendo la propuesta contemplar su adhesión de manera incondicional.

Todos los amparos obligatorios deberán ser suscritos por los proponentes so pena de no habilitación de la propuesta. El proponente podrá presentar sublímites para los amparos obligatorios que así lo permitan en el formato respectivo. Cuando se establezcan sublímites para amparos que no tengan prevista esta opción, se entenderá que dicho amparo no se otorga y, por ende, será causal de no habilitación de la propuesta.

Todas las cláusulas obligatorias deberán ser ofrecidas por los proponentes so pena de no habilitación de la propuesta. Cuando en la cláusula se haga mención a un mínimo de días, porcentaje o valor, el proponente no podrá ofrecer una cantidad inferior a la requerida so pena de no ser habilitada su propuesta.

Los amparos obligatorios y las cláusulas obligatorias descritas para cada uno de los ramos relacionados en el pliego de condiciones, deberán ser suscritos por el proponente, pues ellos constituyen las condiciones técnicas mínimas de cada seguro. El proponente deberá manifestar que otorga la totalidad de dichos amparos y cláusulas con la inclusión dentro de los documentos de su propuesta, del formato anexo técnico en idénticas condiciones al que la entidad establezca como definitivo para el proceso.

Operarán las exclusiones contempladas en el cuadernillo de condiciones generales, aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia para cada proponente en particular y para cada ramo de seguros ofertado, en adición a las exclusiones contempladas en las condiciones básicas contenidas en el formato anexo técnico. No obstante, cualquier exclusión que conlleve a dejar sin efecto algún amparo, cláusula o condición otorgada por el proponente se tendrá por no escrita. La presentación de la propuesta será evidencia de la aceptación de esta condición y, por lo tanto, cualquier estipulación en contrario será causal de no habilitación de la propuesta.

En aquellos casos en los que el formato anexo técnico exija la manifestación puntual del proponente, con respuestas como "sí" o "no", se verificará que éstas sean otorgadas de conformidad so pena de entenderlas como no otorgadas si las casillas se aprecian vacías. Si no se indica el valor de los deducibles requeridos en el formato anexo técnico, se entenderá la no aplicación, es decir, que se indemnizará a la entidad por parte del proponente al cien por ciento (100%) a partir de cualquier valor de la pérdida reclamada. La revisión de estos aspectos en este punto, será de forma y no de fondo, pues los mismos serán objeto de evaluación posterior en caso de otorgarse el criterio de "habilitada" o "hábil" a la propuesta. Aquellas definiciones o alcances de coberturas que no estén estipulados en los formatos técnicos o en los demás documentos del proceso, se regirán por los clausulados y políticas de la compañía de seguros adjudicataria.

3.5.3. EJEMPLARES DE LAS PÓLIZAS OFRECIDAS

El proponente deberá incluir los modelos de las pólizas y el clausulado aplicable de cada una de ellas, de acuerdo con las disposiciones de la Superintendencia Financiera de Colombia.

5.4.4. REASEGUROS

El proponente deberá relacionar en la propuesta, los datos de los reaseguradores que respaldan la misma y el porcentaje de su participación en el reaseguro de las pólizas a contratar (en caso que aplique). Solamente se aceptarán reaseguradores debidamente registrados y autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia.

3.5.4. OFERTA ECONÓMICA (FORMATO ANEXO)

El proponente deberá presentar un cuadro de resumen económico de la oferta, al cual deberá anexar la totalidad de la información requerida en el formato sugerido, debiendo figurar firmado por el representante legal del oferente o quien haga sus veces. La entidad podrá efectuar las correcciones aritméticas a que haya lugar.

La oferta debe contemplar una tasa fija anual invariable durante toda la vigencia de las pólizas de seguros ofertadas, contemplando de igual manera la totalidad de seguros requeridos en razón a que no se permiten ofertas parciales por ramos específicos, pues la no cotización u ofrecimiento de alguno de los ramos requeridos por la entidad, será causal de rechazo de la propuesta.

Las primas ofertadas deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables y demás conceptos a que haya lugar para el cumplimiento del contrato. Cabe señalar que, aun cuando el acápite de requisitos habilitantes de carácter técnicos exija la incorporación del resumen económico para la habilitación de la

propuesta, debe entenderse que la oferta económica en concreto, no representa un aspecto subsanable a futuro, toda vez que aquello que se busca con la efectiva incorporación de la oferta económica como requisito habilitante técnico, es advertir que la propuesta cuenta con la totalidad de elementos para su evaluación final.

3.5.5. INFRAESTRUCTURA HUMANA Y OPERACIONAL (FORMATO ANEXO)

En el anexo sugerido por la entidad, el proponente deberá manifestar lo siguiente:

- Un plazo máximo de diez (10) días hábiles para la expedición de pólizas y anexos de cada ramo de seguros o para la contestación de las solicitudes relacionadas con cualquier aspecto, diferente a siniestros. Para efectos de la contabilización del término, se tomarán en cuenta las fechas en que se radiquen los documentos y se cumplan los requisitos ante la compañía adjudicataria.

- Un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para la contestación de comunicaciones relacionadas con la atención y trámite de siniestros, diferentes a la liquidación y pago de los mismos. Para efectos de la contabilización del término, se tomarán en cuenta las fechas en que se radiquen los documentos y se cumplan los requisitos ante la compañía adjudicataria.

- Relación del personal directivo y operativo de la compañía (indicando nombre, cargo, número telefónico y la dirección de correo electrónico de contacto) que atenderán el programa de seguros de la entidad, señalando las funciones que realizará cada uno frente a éste. Para el personal directivo, el proponente debe destinar únicamente funcionarios con capacidad de toma de decisiones al interior de la compañía de seguros, lo cual deberá ser certificado por el representante legal del proponente o por quien haga sus veces. Los directivos propuestos, podrán desarrollar funciones en varias actividades o áreas de la compañía.

3.6. CRITERIOS DE EVALUACION

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se escogerá el ofrecimiento más favorable a la entidad teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos que obtengan el mayor puntaje en la evaluación, de acuerdo con los criterios que se describen a continuación:

Criterios técnicos		
Descripción	**Puntaje individual**	**Puntaje máximo**
Condiciones técnicas complementarias	10	20
Trámite y pago de siniestros	10	

Criterios económicos		
Descripción	**Puntaje individual**	**Puntaje máximo**
Menor prima ofertada	60	70
Menor deducible ofertado	10	

Criterio de origen de bienes y servicios

Descripción	Puntaje máximo
Bienes y servicios nacionales o con trato nacional	10

Puntaje máximo total	100

3.6.1 CRITERIOS TÉCNICOS (PUNTAJE MÁXIMO: 20 PUNTOS)

3.6.1.1. CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS (PUNTAJE INDIVIDUAL: 10 PUNTOS)

Teniendo en cuenta el formato anexo técnico, específicamente las secciones "amparos adicionales" y "cláusulas adicionales", se calificará a cada proponente hasta con diez (10) puntos de acuerdo al número final que otorgue de estas condiciones técnicas complementarias. Cada ramo de seguros que se requiere contratar, dispone de amparos adicionales y cláusulas adicionales que están a consideración de cada proponente, aportar o no en aras de obtener el mayor puntaje posible. Para la calificación, se dispondrá del siguiente formato:

Ramo	Detalle	Requerido	Otorgado	Puntos
	Amparos adicionales			
	Cláusulas adicionales			

Los amparos adicionales y las cláusulas adicionales propuestas deben corresponder con las mismas condiciones técnicas solicitadas en el formato anexo técnico para cada ramo de seguros requerido; no se permite el establecimiento de sublímites o de condiciones diferentes a las allí contenidas. En caso de hacerlo no serán calificados.

3.6.1.2. TRÁMITE Y PAGO DE SINIESTROS (FORMATO ANEXO PUNTAJE INDIVIDUAL: 10 PUNTOS)

El proponente deberá estipular en el formato anexo, la información concerniente a los requisitos documentales que deberá presentar la entidad en el eventual caso de una reclamación por la materialización de un siniestro amparado. El proponente deberá establecer dichos requisitos para todos y cada uno de los ramos propuestos, con excepción de SOAT en caso de ser requerido. Adicionalmente, deberá fijar el plazo máximo para dos momentos trascendentales: "la entrega de la liquidación, una vez soportada la ocurrencia y cuantía de la pérdida" y "el pago efectivo de la pérdida una vez aprobada la liquidación por la entidad", en días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la totalidad de los documentos requeridos, previamente informados.

En caso de no hacerse alusión expresa a *"días hábiles"*, se entenderá que los días propuestos están expresados de tal manera; por el contrario, si la alusión se da en *"días calendario"* se utilizará el criterio ponderable de los días hábiles para otorgar el puntaje, aunque el proponente debe asumir el hecho de quizás contar con menos tiempo del disponible para cumplir a cabalidad lo propuesto ante la entidad. Aunque el formato no es vinculante y el proponente podrá disponer de otro distinto, éste deberá contener en todo caso, la totalidad de la información requerida en el sugerido ya que, de lo contrario, no se otorgará puntaje. En el caso de ramos cuya naturaleza de

los siniestros amparados es tan diversa, tal es el caso de *"todo riesgo daños materiales entidades estatales"* que puede tener requisitos distintos según lo afectado (sustracción, daños, etc.), la entidad contabilizará el conjunto total de documentos a requerir por todo el ramo en general, más allá que ciertos casos no requieran alguno que otros casos sí. El formato, cualquiera que sea, deberá estar suscrito por el representante legal del proponente o por quien haga sus veces.

La utilización de expresiones que permitan al proponente solicitar un mayor número de documentos del que relaciona en el formato, tales como *"los demás que la compañía requiera"*, *"cualquier otro necesario para el trámite"*, *"los requeridos para acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida"*, entre otros, dará lugar al no otorgamiento de puntaje. El formato sugerido es el siguiente:

Ramo técnico	Amparo afectado	Denominación del documento	Documento original	Documento en copia simple

Se calificará hasta con cuatro (4) puntos al proponente que exija el menor número de documentos por ramo; a los demás proponentes se les calificará en forma proporcional. Para efectos de la evaluación, los documentos solicitados en copia al carbón, copia auténtica o similares, serán entendidos como documentos en fotocopia simple. Cuando uno o varios de los documentos requeridos conlleven a dejar sin efecto algún amparo o cláusula ofrecida, se tendrán por no escritos. Por otra parte, se calificará hasta con tres (3) puntos al proponente que ofrezca el menor número de días para la entrega de la liquidación, una vez soportada la ocurrencia y cuantía de la pérdida, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número de días	Puntaje
Hasta 5 días	3
Desde 6 hasta 10 días	2
Desde 11 hasta 15 días	1
Más de 16 días	0

Se calificará hasta con tres (3) puntos al proponente que ofrezca el menor número de días para para el pago efectivo de la pérdida una vez aprobada la liquidación por la entidad, contados a partir del momento en que la entidad radique la liquidación del siniestro, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número de días	Puntaje
Hasta 5 días	3
Desde 6 hasta 10 días	2
Desde 11 hasta 15 días	1
Más de 16 días	0

3.6.2. CRITERIOS ECONÓMICOS (PUNTAJE MÁXIMO: 70 PUNTOS)

3.6.2.1. MENOR PRIMA OFERTADA (PUNTAJE INDIVIDUAL: 60 PUNTOS)

Se otorgará un puntaje máximo de sesenta (60) puntos al proponente que ofrezca la menor prima general para la debida ejecución del contrato durante la vigencia técnica requerida, es decir, trescientos sesenta y cinco (365) días; a los demás proponentes se les asignará el puntaje de manera proporcional, dependiendo de su oferta económica, mediante regla de tres simple, según la siguiente formula:

$$X = \frac{Me.P.O. \times 60}{Ma.P.O.}$$

Donde "X" equivale a los puntos a otorgar, "Me.P.O." a la menor prima ofertada y "Ma.P.O." a la mayor prima ofertada.

En aras de evitar la presentación de ofertas artificialmente bajas, que pongan en riesgo la adecuada ejecución del contrato resultante del presente proceso de contratación, las ofertas económicas no deberán ser inferiores al noventa por ciento (90%) del presupuesto oficial y, por supuesto, no deberán exceder el cien por ciento (100%) de dicho presupuesto so pena de rechazo de la propuesta.

3.6.2.2. MENOR DEDUCIBLE OFERTADO (PUNTAJE INDIVIDUAL: 10 PUNTOS)

Se calificará con máximo diez (10) puntos a cada uno de los deducibles propuestos en el formato anexo técnico, en aquellos ramos susceptibles de ello, con base en las tablas que se establecerán para cada caso. Luego se considerará el total de puntos por los diferentes deducibles evaluados en dichos ramos de seguros para realizar el promedio correspondiente, el cual corresponderá a la calificación de este factor. Si no se indica el valor de los deducibles requeridos en el formato anexo técnico, se entenderá la no aplicación, es decir, que se indemnizará a la entidad por parte del proponente al cien por ciento (100%) a partir de cualquier valor de la pérdida reclamada. Sólo se aceptará la aplicación de deducibles que serán valorables para los siguientes ramos: "todo riesgo daños materiales entidades estatales", "responsabilidad civil extracontractual", "manejo sector oficial" y "todo riesgo para maquinaria y equipo". Para los ramos restantes no está permitida la aplicación de deducible alguno, motivo por el cual no son objeto de valoración.

Sólo se aceptarán deducibles sobre el valor asegurado del ítem afectado en el caso del amparo de "terremoto, temblor o erupción volcánica" de los ramos de "todo riesgo daños materiales entidades estatales" y "todo riesgo para maquinaria y equipo", expresados únicamente en porcentaje; sobre el valor de la pérdida expresado únicamente en porcentaje o sobre el valor mínimo a partir del cual se reconoce indemnización, expresado únicamente en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes – SMMLV, so pena de la no evaluación del ramo. La combinación de deducibles expresada en porcentaje y en SMMLV no está permitida; al proponente que incurra en ello no se le otorgará puntaje en el ítem correspondiente.

A continuación, se detallan las tablas de deducibles que son objeto de proposición y de evaluación para cada ramo en particular, así como el puntaje otorgado para cada alternativa. El proponente debe suscribir una única alternativa de las planteadas para cada ramo y tener en cuenta que los amparos no contemplados a continuación, no serán susceptibles de aplicación de deducible alguno:

Ramo	Amparo	Alternativa	Propuesto – puntaje

Todo Riesgo Daños Materiales Entidades Estatales	Terremoto, temblor y erupción volcánica	Porcentaje sobre el valor asegurado del ítem afectado	0% - 10 puntos
			Superior a 0% y hasta 0,5% - 7 puntos
			Superior a 0,5% y hasta 1% - 5 puntos
			Superior a 1% - 0 puntos
		Porcentaje sobre el valor de la pérdida	0% - 10 puntos
			Superior a 0% y hasta 1% - 8 puntos
			Superior a 1% y hasta 3% - 7 puntos
			Superior a 3% y hasta 5% - 5 puntos
			Superior a 5% - 0 puntos
		Valor mínimo a partir del cual se reconoce indemnización	$0 - 10 puntos
			Superior a $0 y hasta 2 SMMLV - 7 puntos
			Superior a 2 SMMLV y hasta 3 SMMLV - 5 puntos
			Superior a 3 SMMLV - 0 puntos
	Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga y Actos Mal Intencionados de Terceros - AMIT	Porcentaje sobre el valor de la pérdida	0% - 10 puntos
			Superior a 0% y hasta 1,5% - 7 puntos
			Superior a 1,5% y hasta 3% - 5 puntos
			Superior a 3% - 0 puntos
		Valor mínimo a partir del cual se reconoce indemnización	$0 - 10 puntos
			Superior a $0 y hasta 0,5 SMMLV - 7 puntos
			Superior a 0,5 SMMLV y hasta 1 SMMLV - 5 puntos
			Superior a 1 SMMLV - 0 puntos
Responsabilidad Civil Extracontractual	Responsabilidad civil derivada de parqueaderos	Porcentaje sobre el valor de la pérdida	0% - 10 puntos
			Superior a 0% y hasta 1,5% - 7 puntos
			Superior a 1,5% y hasta 3% - 5 puntos
			Superior a 3% - 0 puntos
		Valor mínimo a partir del cual se reconoce indemnización	$0 - 10 puntos
			Superior a $0 y hasta 0,5 SMMLV - 7 puntos
			Superior a 0,5 SMMLV y hasta 1 SMMLV - 5 puntos
			Superior a 1 SMMLV - 0 puntos

Manejo Sector Oficial	Pérdidas por personal no identificado	Porcentaje sobre el valor de la pérdida	0% - 10 puntos
			Superior a 0% y hasta 1,5% - 7 puntos
			Superior a 1,5% y hasta 3% - 5 puntos
			Superior a 3% - 0 puntos
		Valor mínimo a partir del cual se reconoce indemnización	$0 - 10 puntos
			Superior a $0 y hasta 0,5 SMMLV - 7 puntos
			Superior a 0,5 SMMLV y hasta 1 SMMLV - 5 puntos
			Superior a 1 SMMLV - 0 puntos
Todo Riesgo para Maquinaria y Equipo	Terremoto, temblor y erupción volcánica	Porcentaje sobre el valor asegurado del ítem afectado	0% - 10 puntos
			Superior a 0% y hasta 0,5% - 7 puntos
			Superior a 0,5% y hasta 1% - 5 puntos
			Superior a 1% - 0 puntos
		Porcentaje sobre el valor de la pérdida	0% - 10 puntos
			Superior a 0% y hasta 1% - 8 puntos
			Superior a 1% y hasta 3% - 7 puntos
			Superior a 3% y hasta 5% - 5 puntos
			Superior a 5% - 0 puntos
		Valor mínimo a partir del cual se reconoce indemnización	$0 - 10 puntos
			Superior a $0 y hasta 2 SMMLV - 7 puntos
			Superior a 2 SMMLV y hasta 3 SMMLV - 5 puntos
			Superior a 3 SMMLV - 0 puntos
	Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga y Actos Mal Intencionados de Terceros - AMIT	Porcentaje sobre el valor de la pérdida	0% - 10 puntos
			Superior a 0% y hasta 1,5% - 7 puntos
			Superior a 1,5% y hasta 3% - 5 puntos
			Superior a 3% - 0 puntos
		Valor mínimo a partir del cual se reconoce indemnización	$0 - 10 puntos
			Superior a $0 y hasta 0,5 SMMLV - 7 puntos
			Superior a 0,5 SMMLV y hasta 1 SMMLV - 5 puntos
			Superior a 1 SMMLV - 0 puntos

3.6.3. CRITERIO DE ORIGEN DE BIENES Y SERVICIOS (PUNTAJE MÁXIMO: 10 PUNTOS)

Se asignará un puntaje de hasta diez (10) puntos, según la procedencia de los bienes y servicios ofrecidos por el proponente. En caso de cumplir con los criterios para ser considerados de origen nacional, conforme al diligenciamiento del formato anexo (promoción de servicios nacionales o con trato nacional), el proponente obtendrá la puntuación máxima; en caso contrario, no obtendrá puntuación alguna. En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, este factor de calificación otorgará el mismo tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. En este caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática, que se acompañará a la propuesta, sin el cual no se considerará este tratamiento en la presente contratación. Es preciso indicar que el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, fue modificado por el artículo 1° del Decreto 680 de 2021 que indica que: *"en los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por éstos o por éstos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la entidad estatal para la prestación del servicio que será objeto del proceso de contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.*

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el proceso de contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el acuerdo comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la entidad estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista".

3.7. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con el numeral 5 del artículo 33 y el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el Municipio de la Unión - Antioquia utilizará los siguientes criterios de desempate:

En caso de presentarse empate entre los proponentes ubicados en primer orden de elegibilidad y de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 el Municipio de la Unión - Antioquia utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente, de conformidad con lo ordenado en la normatividad, para seleccionar al adjudicatario:

1. Seleccionar la propuesta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Acreditación:

El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de **(ii)** servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de los Proveedores plurales, el integrante que acreditó la condición en la operación principal, deberá acreditar lo propio en la operación secundaria, verificando en todo caso que para el momento de la colocación de la orden de compra tal circunstancia se encuentre vigente.

2. De persistir el empate se seleccionará la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participen mayoritariamente.

Acreditación:

El proveedor deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

2.1. Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
2.2. Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
2.3. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino.

Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.
La Entidad Estatal compradora deberá solicitarle al proveedor la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012).

3. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Acreditación:

El proveedor deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

En este caso el proponente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato que se derive del proceso de selección.

4. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Acreditación:

El Proveedor a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre de la solicitud de cotización. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.

5. De persistir el empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Acreditación:

El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

6. De persistir el empate se seleccionará la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Acreditación:

El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,
ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
iii) El certificado emitido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

7. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

DE LA UNIÓN

Acreditación:

El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Con relación a la calidad de madre cabeza de familia, el proponente deberá aportar una declaración ante notario, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por la persona natural en la que se

evidencie las condiciones establecidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-084 de 2018 Magistrada Ponente Gloria Stella Ortiz Delgado.

Para acreditar el requisito con relación a persona en proceso de reincorporación o reintegración remitirse al literal anterior.

Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda

7.1. O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

7.2. O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

8. De persistir el empate se preferirá la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Acreditación:

Para la acreditación de la condición de Mipyme nacional, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa y el RUP. (En concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015).

9. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Acreditación:

El Proveedor deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- Mipymes, Cooperativas, Asociación mutual: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de estas condiciones Mipymes, Cooperativas, Asociación mutual.

10. De persistir el empate se preferirá al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que

tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Acreditación:

El proveedor deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:

Si se trata de Mipymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y o Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

10.1. O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.

10.2. O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta. Para acreditar la condición de Mypyme, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.

11. Si el empate continúa, se seleccionará la empresa reconocida y establecida como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, debidamente inscrita en la cámara de comercio según lo establecido en el artículo 2° de la Le 1901 de 2018.

Acreditación:

El Proveedor del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual:

"Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

12. En caso de continuar el empate, se seleccionará la primera propuesta a través de un método aleatorio, caso en el cual se seguirá el siguiente procedimiento:

En caso de continuar el empate, se seleccionará la primera propuesta a través de un método aleatorio, caso en el cual se seguirá el siguiente procedimiento:

a. La Entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre registrado en Secop II. Una vez ordenados, la Entidad le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.
b. Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre (fecha límite para la presentación de ofertas) del proceso de selección. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
c. Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado.

La Entidad podrá citar a los proponentes para que asistan al desempate, en todo caso se deberá contar con la presencia del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces.

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

De conformidad con el parágrafo segundo del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

En caso de agotar dicho procedimiento y persistir el empate se definirá por el sistema de balotas, la última que quede en la bolsa será la ganadora.

NOTA: En el evento de no presentarse el representante legal de una firma inscrita o su delegado, o en caso de una persona natural el interesado inscrito o su delegado, la balota será extraída por el funcionario o contratista designado para el efecto.

4.3 PROPUESTA ÚNICA HÁBIL

Si luego de la verificación de los requisitos habilitantes sólo uno de los proponentes resulta habilitado, la entidad continuará con éste la evaluación de los factores que arrojan puntaje y si está, conforme con las exigencias del

pliego de condiciones, y es conveniente para los intereses de la Entidad, procederá a su adjudicación o en caso contrario, a la declaratoria de desierto del proceso.

4.4. RESERVA DE DOCUMENTOS

El proponente deberá indicar expresamente en su oferta, qué información de la consignada tiene el carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin que la Entidad se abstenga de entrega la misma, cuando cualquier persona natural o jurídica, ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuestas. En el evento que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de la reserva.

4.5. DEFINICIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN, PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIONA ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

El día fijado en el presente Pliego de Condiciones y/o publicada en el SECOP, en audiencia pública de conformidad con el numeral 10 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a la Adjudicación o declaratoria de desierto el proceso. Para ello tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos habilitantes y la ponderación de cada factor de evaluación.

La declaratoria de desierta del proceso sólo procede por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del CONTRATISTA, por ello se podrá declarar desierto el Proceso de Selección, conforme a lo previsto en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

El ordenador del gasto podrá apartarse de la recomendación presentada por el comité evaluador, caso en el cual justificará su decisión en el acto administrativo correspondiente.

4.6. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

El acto de adjudicación es irrevocable de conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1o del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y obliga tanto a la ENTIDAD como al adjudicatario, y contra este no procede recurso alguno en la vía gubernativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y su suscripción sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, el mismo podrá ser revocado, caso en el cual la Entidad podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea favorable para la Entidad. (Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007).

CAPÍTULO V. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

La propuesta se integrará con todos los requisitos y los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario.

5.1 CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones y Especificaciones: **a)** Individualmente personas naturales; personas, que se encuentren debidamente constituidas previamente a la fecha de apertura de la Contratación, o **b)** como personas jurídicas que se constituyan con el único objeto de presentar propuesta y ejecutar el contrato, caso en el cual al proponente le será aplicable lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la ley.

Requisitos generales que deben cumplir los Proponentes

a) Todos los Proponentes:

Todos los proponentes deben: **1.** Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta; **2.** Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato. **3.** No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007. **4.** No estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

Si es persona natural deberá aportar Certificado de Matrícula Mercantil, expedido por Cámara de Comercio con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria y acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales.

b) Las personas Jurídicas:

Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

Las personas jurídicas acreditaran su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante el certificado de Existencia y Representación legal o Certificado de Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá ser expedido con una antelación no superior a treinta (30) días a la fecha de cierre de la Contratación.

c) Los Consorcios o Uniones Temporales

Los miembros de los consorcios o uniones temporales deberán ser personas naturales o jurídicas que cumplan individualmente con los requisitos exigidos en el presente Términos de Condiciones y Especificaciones.
La propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse en escrito elaborado a máquina o en cualquier medio electrónico.

La propuesta debe ser presentada dentro del término de la convocatoria, en la plataforma del SECOP II.

No se aceptarán propuestas cuyos documentos presenten tachaduras o enmendaduras.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso de contratación. Tampoco se aceptarán las propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico o en lugar diferente al señalado en los pliegos de condiciones, ni las presentadas extemporáneamente a la fecha y hora señalada.

La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por el proponente o por su representante legal, con su respectivo número de cédula y RUT. (FORMATO) Con la suscripción de la carta de presentación, el proponente deberá manifestar no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulan esta materia, y que tampoco se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones para contratar.

Si se presentan ofertas en Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.

En la propuesta deben indicarse los precios expresados en pesos colombianos, incluyendo en él todos los costos en que pueda incurrir durante el desarrollo y toda la vigencia del contrato.

Serán por cuenta del contratista, todos los impuestos y derechos a su cargo. Igualmente, todos los gastos, tales como valor de las primas y la constitución de pólizas, tasas, impuestos y demás requisitos que impliquen el perfeccionamiento del contrato. Es entendido que el MUNICIPIO DE LA UNION - ANTIOQUIA no está obligado a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que el contratista obtenga exención del pago de impuesto o derechos a su cargo y derivados del contrato.

Al preparar su oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato.

El proponente en cualquiera de sus modalidades, deberá diligenciar cada uno de los formatos anexos.

CAPÍTULO VI. CAUSALES DE RECHAZO

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o en conflicto de interés fijados por la Constitución y la Ley, para presentar la propuesta.

2. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.

3. Cuando la Entidad haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los referidos a los factores técnicos y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados por la Entidad.

4. Cuando no se cumpla con uno o más requerimientos técnicos mínimos solicitados.

5. Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio o unión temporal.

7. Cuando el proponente presente más de una propuesta técnica y/o económica para cada uno de los ramos que conforman el programa de seguros.

8. Cuando en la propuesta económica o en la resultante de la verificación aritmética, el proponente presente un valor superior al 100% del valor del presupuesto oficial estimado.

9. Cuando el Proponente se encuentre en mora en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10. Cuando el proponente no presente oferta económica.

11. La no acreditación por las personas jurídicas oferentes de que su objeto social les permite desarrollar el objeto del proceso de selección.

12. Cuando el oferente condicione su oferta, de modo que no se garantice el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones, o que establezca condiciones que resulten contrarias a las estipulaciones del pliego de condiciones o a la ley de contratación, aunque aluda excepciones o renuncias a su aplicación.

13. Además de las causales de rechazo establecidas en el presente pliego, serán causales de rechazo las contenidas en las normas legales vigentes.

CAPÍTULO VII – CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

7.1. PRESUPUESTO

El presupuesto oficial asciende a la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($358.400.000)**, incluidos gastos indirectos y se encuentra respaldado mediante disponibilidad presupuestal N.° 352 del 26 de marzo de 2026, Rubro: 2.1.2.02.02.007.01 SEGURO DE VIDA PERSONERO, 2.1.2.02.02.007.02 SEGURO DE VIDA ALCALDE, 2.1.2.02.02.007.03 SEGURO DE VIDA CONCEJALES, , 2.1.2.02.02.007.06 POLIZAS Y SEGUROS DE BIENES INMUEBLES

7.2. FORMA DE PAGO

El Municipio de la Unión – Antioquia, pagará las pólizas dentro de los TREINTA (30) días calendarios siguientes a la iniciación de la vigencia técnica de cada una de las pólizas, previa certificación por parte del intermediario de seguros **BALBOA SEGUROS SOCIEDAD LIMITADA**, en la cual conste haber recibido a satisfacción las respectivas pólizas en las condiciones contratadas.

Si las pólizas no han sido correctamente elaboradas, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma.

Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El Contratista deberá informar al Municipio de la Unión – Antioquia, la cuenta bancaria (Corriente o de Ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de la Unión – Antioquia.

7.3 GARANTÍAS

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, así como la guía de garantías en procesos de contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente, y una vez analizadas las condiciones del objeto que se pretende contratar, la Administración Municipal de la Unión, NO se permite solicitar garantías.

7.4. NIT DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si el proponente seleccionado se presentó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, solicitará ante la DIAN, la expedición del NIT del consorcio o unión temporal si es solicitado por la Entidad.

7.5. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en el Territorio Nacional.

7.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista seleccionado, en desarrollo del objeto contractual deberá cumplir la totalidad de las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar el(los) contratos de seguro adjudicados en los términos y condiciones señalados en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y de conformidad con las normas legales que los regulen.
2. Expedir la Nota de Cobertura de las pólizas correspondientes al presente proceso de selección de conformidad con las necesidades de la entidad.
3. Realizar las modificaciones, inclusiones o exclusiones de personas, las adiciones o prórrogas, en las mismas condiciones contratadas para el seguro. **Parágrafo primero:** En el evento de que la siniestralidad del programa de seguros sea mayor al 60% durante el plazo inicialmente contratado, de mutuo acuerdo se podrán negociar los términos y condiciones para las adiciones o prórrogas. Parágrafo segundo: Para la determinación del porcentaje de siniestralidad se incluirá el valor de los siniestros pagados y en reserva.
4. Expedir la(s) respectiva(s) pólizas de seguro con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegaren a tener en un plazo máximo de cinco (5) días siguientes a la fecha de la expedición de la nota de cobertura, en los términos previstos en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y en general observando las normas contenidas en el Código de Comercio y demás concordantes.
5. Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente la entidad, o sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente, sin dilaciones.
6. Coordinar con el Supervisor del contrato, la entrega dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de cada mes, el informe de estadísticas y reporte sobre siniestralidad, el cual debe contener la siguiente información: póliza afectada, número de radicación del siniestro, fecha de aviso, fecha de ocurrencia del siniestro, amparo afectado, valor estimado de la reclamación, estado de la reclamación, ciudad de ocurrencia, número de orden de pago, valor indemnizado y fecha de pago según corresponda.
7. Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones.
8. Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta.
9. Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice la entidad.
10. Suministrar un número de teléfono de atención disponible, con el propósito de brindar ayuda inmediata a la entidad, en caso de atención de siniestros.
11. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo.

12. No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
13. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad. **PARÁGRAFO**: Esta obligación se prolongará incluso después de finalizado el servicio y por el término de dos (2) años.
14. De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, el contratista deberá dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF).
15. Responder las consultas efectuadas por el Municipio de la Unión - Antioquia y/o su asesor de seguros (BALBOA SEGUROS SOCIEDAD LIMITADA) dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del recibido de la solicitud.
    Las demás que surjan del contenido del contrato, de las presentes cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el ASEGURADOR.
16. GESTIÓN Y AMPLIACIÓN DE PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO VIGENTES: El adjudicatario se obliga a realizar la gestión técnica, administrativa y jurídica necesaria ante las compañías aseguradoras para el trámite de adiciones, prórrogas o cualquier otra modificación de las pólizas de cumplimiento vigentes del municipio. Lo anterior aplica incluso en casos de transición entre aseguradoras, velando siempre por la debida protección de los bienes e intereses patrimoniales de la Entidad Territorial.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2. Suscribir a través del Ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista.
3. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
4. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
5. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual.
6. Suministrar los dineros necesarios para la correcta ejecución del contrato.
7. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
8. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio de éste, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
9. Darle tramite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
10. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
11. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
12. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual.
13. Realizar el pago oportuno del bien o servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ello.
14. Liquidar el contrato.
15. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

7.8. SUPERVISIÓN

La Supervisión del contrato estará a cargo del funcionario designado por parte del ordenador del gasto mediante escrito.

7.9 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Los contratos que se deriven del presente proceso de selección, se denominan"CONTRATO DE SEGURO". El Título V, del Libro Cuarto del Código de Comercio regula el Contrato de Seguro. De conformidad con lo establecido por Colombia Compra Eficiente, los contratos de seguro que se desprendan del presente proceso de selección se encuentran clasificados de la siguiente manera:

7.10 SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las partes en aras de solucionar en forma ágil rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

7.11 IMPUESTOS

Serán por cuenta de EL CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas, contribuciones nacionales, departamentales y municipales y similares, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía a presentar.

7.12 EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

El proponente favorecido ejecutará el objeto del contrato que se adjudique como resultado del presente Proceso de Selección con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre la Entidad y el contratista ni entre aquella y el personal que el contratista destine para la ejecución del contrato resultante del presente Proceso.

7.13 CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá ceder el contrato a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, sin el consentimiento previo y escrito de la Entidad.

SELECCIÓN ABREVIADA

DIEGO ESTEBAN PATIÑO GARCIA
Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos

Proyectó	**DIEGO ESTEBAN PATIÑO GARCIA** Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos **BALBOA SEGUROS** Intermediario	
Revisó	**ANDRÉS FELIPE MUÑOZ ÁLVAREZ** Jurídico - Oficina de Contratación	
Aprobó	**DIEGO ESTEBAN PATIÑO GARCIA** Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos	

FORMATO ANEXO No. 1
DOCUMENTO DE CONFORAMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

(nombre completo del representante legal de la primera sociedad consorciada o unida temporalmente), identificado con la cédula de ciudadanía No. (indicar número) de (indicar lugar de expedición), y vecino de (indicar domicilio), obrando en representación de (razón social de la primera sociedad consorciada o unida temporalmente), con domicilio en la ciudad de (indicar domicilio); y (nombre completo del representante legal de la segunda sociedad consorciada o unida temporalmente), identificado con la cédula de ciudadanía No. (indicar número) de (indicar lugar de expedición), y vecino de (indicar domicilio), obrando en representación de (razón social de la primera sociedad consorciada o unida temporalmente), con domicilio en la ciudad de (indicar domicilio); hemos decidido conformar (indicar si se trata de consorcio o unión temporal además de su denominación) que se conforma en los términos que estipula la legislación vigente y, especialmente, lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: el (la) (indicar la denominación del consocio o unión temporal) se conforma con el propósito de presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante ante el Municipio de La Unión, en relación al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. (indicar el número del proceso) y cuyo objeto es "adquirir las pólizas que constituyan el programa de seguros del municipio de La Unión (Antioquia), expedidas por una compañía aseguradora legalmente establecida y autorizada para operar en Colombia, que amparen aquellos intereses patrimoniales por los que es o llegaría a ser legalmente responsable la entidad".

CLÁUSULA SEGUNDA: la participación en el (la) (indicar la denominación del consocio o unión temporal) que se acuerda, será del (indicar porcentaje de participación del primer consorciado o unido temporalmente) para (indicar la razón social del primer consorciado o unido temporalmente), y del (indicar porcentaje de participación del segundo consorciado o unido temporalmente) para (indicar la razón social del segundo consorciado o unido temporalmente).

En caso de uniones temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

CLÁUSULA TERCERA: (indicar la razón social del primer consorciado o unido temporalmente) y (indicar la razón social del segundo consorciado o unido temporalmente), responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: se acuerda que (indicar la razón social del primer consorciado o unido temporalmente) y (indicar la razón social del segundo consorciado o unido temporalmente), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación del (la) (consorcio o unión temporal) en cabeza de (indicar nombre completo del designado), como representante legal de (indicar la denominación del consocio o unión temporal), siendo sus facultades de representación las siguientes:

- (identificar sus facultades de representación)

CLÁUSULA QUINTA: la duración de éste (a) (indicar si se trata de consorcio o unión temporal) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y por cinco (5) años más, según lo preceptuado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SEXTA: las responsabilidades que se desprendan de éste (a) (indicar si se trata de consorcio o unión temporal) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para el (la) (indicar si se trata de consorcio o unión temporal).

El consorcio o unión temporal, no podrá ceder total o parcialmente los derechos u obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, sin el consentimiento previo y escrito por parte de la entidad.

CLAUSULA SÉPTIMA: para efectos del pago, en relación con la facturación manifestamos: (indicar de manera precisa la forma como el Municipio de La Unión deberá realizar los pagos al consorcio o unión temporal).

- (indicar integrante autorizado para recibir los pagos).
- (indicar el producto financiero en el cual deben acreditarse los pagos).
- (indicar el mecanismo de conciliación de carteta, ente otros aspectos útiles).

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en él intervienen, el día (indicar día) del mes de (indicar mes) de (indicar año) en la ciudad de (indicar ciudad de la firma del acuerdo)

Atentamente:

FIRMA:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL INTEGRANTE UNO:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INTEGRANTE UNO:
NIT:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE LA PERSONA NATURAL:
CIUDAD:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:

Atentamente:

FIRMA:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL INTEGRANTE DOS:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INTEGRANTE DOS:
NIT:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
CIUDAD:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:

SELECCIÓN ABREVIADA

FORMATO ANEXO No. 2

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores
MUNICIPIO DE LA UNIÓN
Secretaría de Gobierno
La Unión, Antioquia

Referencia: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía XXX

El (la) suscrito (a) (nombre completo del representante legal o apoderado del proponente), obrando en su calidad de (representante legal o apoderado), en nombre y representación de (razón social de la compañía de seguros proponente) con domicilio en (indicar ciudad), debidamente autorizada, de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del presente proceso, someto a consideración de la entidad, la siguiente propuesta cuyo objeto consiste en: "adquirir las pólizas que constituyan el programa de seguros del municipio de La Unión (Antioquia), expedidas por una compañía aseguradora legalmente establecida y autorizada para operar en Colombia, que amparen aquellos intereses patrimoniales por los que es o llegaría a ser legalmente responsable la entidad".

Manifestamos bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

1. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el objeto, las obligaciones y las especificaciones del presente proceso, y cumplimos con todas las condiciones establecidas en el anexo técnico.

2. Que no nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para licitar o contratar, consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007; artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia. (En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal, deberá manifestarse que ninguno de sus integrantes se encuentra en dicha situación).

3. Que ni el representante legal ni ninguno de los miembros que conforman la junta directiva, tienen parientes en la planta interna y/o externa en los cargos directivo, ejecutivo y/o como asesor de la entidad.

4. Que la información dada en los documentos y anexos incluidos en esta propuesta me (nos) compromete (n) y garantizan la veracidad de las informaciones y datos de la propuesta.

5. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: (identificar documentos), según las siguientes normas: (identificar sustento legal).

6. Que el régimen tributario al cual pertenecemos es (identificar régimen).

7. Manifiesto que SÍ () NO () somos responsables del IVA.

8. Que esta propuesta compromete a los firmantes de esta carta.

9. Que esta propuesta tiene una vigencia de (indicar número) días calendario contados a partir del cierre del presente proceso de selección.

10. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes, tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato probable que de ella se derive.

11. Que conocemos en su totalidad el pliego de condiciones, adendas y demás documentos expedidos en desarrollo del proceso, y aceptamos los requisitos en ellos contenidos; de igual forma lo avalamos con la firma de este documento.

12. Que reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los seguros que nos obligamos a ofrecer y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características de cada una de las pólizas.

13. Que hemos revisado detenidamente la propuesta que formulamos y declaramos formalmente que no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contracción o declaración que se encuentre entre la propuesta que presentamos y las condiciones básicas u obligatorias para la habilitación, debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones en el presente proceso dentro del cual se presenta, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

14. Que aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos llegue a corresponder como futuros contratistas y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

15. Que nos comprometemos a ejecutar el contrato de seguro por el término establecido a partir del cumplimiento del último de los requisitos de ejecución.

16. Que conocemos y aceptamos las condiciones técnicas establecidas para cada ramo de seguros y en particular el capítulo correspondiente de cada uno de los formatos técnicos, subcapítulos, amparos obligatorios y cláusulas obligatorias de las pólizas para las cuales presentamos propuesta.

17. Que la presente propuesta consta de XXX (indicar número) folios.

18. Que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está (n) reportado (s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.

19. Que acepto la forma de pago establecida en el pliego de condiciones y el clausulado adicional, establecidos en el pliego de condiciones.

Manifiesto que los bienes y servicios ofrecidos son de origen:

NACIONAL () NACIONAL Y EXTRANJERO () EXTRANJERO ()

Además, manifestamos:

a. Realizar dentro del plazo máximo que fije la entidad, todos los trámites necesarios para la ejecución del (los) contrato (s) resultante (s).

b. Mantener un sistema de tasas fijas anuales e invariables durante toda la vigencia técnica de las pólizas, de acuerdo con la modalidad de seguro.

c. Ejecutar el objeto del (los) contrato (s), de acuerdo con el pliego de condiciones, el anexo técnico y con lo establecido en la propuesta adjunta.

d. Conocer y aceptar que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en la propuesta y en especial la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones será pública, y cualquier proponente o persona interesada, podrá obtener copia de la misma.

e. Obligarnos para con la entidad a informar todo cambio de mi (nuestra) residencia o domicilio que ocurra durante el proceso de selección y el desarrollo del contrato que se suscriba como resultado del proceso de selección hasta su liquidación final.

Atentamente:

ALCALDÍA MUNICIPIO
DE LA UNIÓN

FIRMA:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
NIT:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE LA PERSONA NATURAL:
CIUDAD:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:

FORMATO ANEXO No. 3

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El suscrito (nombre completo del representante legal o apoderado del proponente), identificado con cédula de ciudadanía No. (indicar número) de (indicar lugar de expedición), domiciliado en (indicar la ciudad de domicilio), actuando en representación de (razón social de la compañía aseguradora proponente) quien, en adelante, se denominará **EL PROPONENTE**, manifestamos la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que **EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN**, adelanta el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** (consecutivo del proceso) con el objeto de: "adquirir las pólizas que constituyan el programa de seguros del municipio de La Unión (Antioquia), expedidas por una compañía aseguradora legalmente establecida y autorizada para operar en Colombia, que amparen aquellos intereses patrimoniales por los que es o llegaría a ser legalmente responsable la entidad".

2. Que el proponente tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de la entidad contratante en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

3. Que el proponente tiene interés en el proceso de proceso de selección ya referido y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos:

DECLARACIONES

PRIMERA: declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarnos incursos dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con entidades públicas.

SEGUNDA: declaro que toda la información ya aportada y que aportaré a futuro a la entidad es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones.

QUINTA: declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente proceso, las adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a los pliegos, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS

PRIMERO: si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la entidad, y si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato resultante del presente proceso de selección.

TERCERO: me comprometo a suministrar a la entidad, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Pliego de Condiciones y en el contrato.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de (indicar ciudad) el día (indicar día) de (indicar mes) de (indicar año).

Atentamente:

FIRMA:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
NIT:

SOLIDARIDAD, UNIÓN Y PAZ
ALCALDÍA MUNICIPIO
DE LA UNIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA

FORMATO ANEXO No. 4

DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, MULTAS Y/O SANCIONES

Ciudad y fecha

Señores
MUNICIPIO DE LA UNIÓN
Secretaría de Gobierno
La Unión (Antioquia)

Referencia: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía (consecutivo del proceso)

Yo, (indicar nombre completo del representante legal o apoderado del proponente), identificado con cédula de ciudadanía número (indicar número), expedida en (indicar lugar de expedición), en mi condición de (identificar si actúa como representante legal o apoderado), según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o Cámara de Comercio de (indicar ciudad de la entidad) adjunto, bajo la gravedad de juramento certifico:

Primero: Que no nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para licitar o contratar, consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Segundo: Que nuestra sociedad durante los últimos dos (2) años a la fecha, SÍ () NO () ha sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de las obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.

Si la respuesta fue afirmativa, el proponente deberá identificar en relación adjunta cada una de las sanciones a ella impuestas, evidenciando el incumplimiento, la fecha de la infracción contractual, la fecha de la sanción, la multa o sanción impuesta y el nombre de la entidad que la impuso.

Atentamente:

FIRMA:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
NIT:

SELECCIÓN ABREVIADA

FORMATO ANEXO No. 5

OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica formulada para la expedición original de todas las pólizas que integran el programa de seguros de la entidad, no podrá sobrepasar la suma de $130.000.000 ni ser inferior al noventa por ciento (90%) de la misma.

Ramo técnico	Valor asegurado	Tasa	Prima	Impuesto	Total
Todo Riesgo Daños Materiales Entidades Estatales					
Manejo Global Sector Oficial					
Responsabilidad Civil Extracontractual					
Todo Riesgo para Maquinaria y Equipo					
Autos					
Vida Grupo					
SOAT					

Oferta económica total	

FIRMA:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
NIT:

FORMATO ANEXO No. 6

INFRAESTRUCTURA OPERACIONAL Y HUMANA

Se detallan los plazos máximos para atender requerimientos de la entidad contratante descritos a continuación y se presenta la información de los colaboradores del proponente, adscritos para la atención de la cuenta:

Indicador requerido	Días propuestos
Plazo máximo para gestionar la expedición de pólizas y anexos de cada ramo de seguros o para la contestación de las solicitudes relacionadas con cualquier aspecto, diferente a siniestros. Para efectos de la contabilización del término, se tomarán en cuenta las fechas en que se radiquen los documentos y se cumplan los requisitos ante la compañía aseguradora correspondiente	
Plazo máximo para la contestación de comunicaciones relacionadas con la atención y trámite de siniestros, diferentes a la liquidación y pago de los mismos. Para efectos de la contabilización del término, se tomarán en cuenta las fechas en que se radiquen los documentos y se cumplan los requisitos ante la compañía aseguradora correspondiente	

Categoría	Nombre	Cargo	No. telefónico de contacto	Correo electrónico de contacto	Funciones
Directivo u Operativo					

FORMATO ANEXO No. 7

TRÁMITE Y PAGO DE SINIESTROS

Ramo técnico	Amparo afectado	Denominación del documento	Documento original	Documento copia simple
Todo Riesgo Daños Materiales Entidades Estatales				
Manejo Global Sector Oficial				
Responsabilidad Civil Extracontractual				
Todo Riesgo para Maquinaria y Equipo				
Autos				
Vida Grupo				
SOAT				
Plazo para la entrega de la liquidación, una vez soportada la ocurrencia y cuantía de la perdida				Indicar días hábiles
Plazo para el pago efectivo de la perdida una vez aprobada la liquidación por la entidad				Indicar días hábiles

El proponente declara que, los documentos antes relacionados son los únicos que exigirá para la atención, trámite y pago de los siniestros que afecten el ramo arriba citado. Así mismo se obliga a realizar el pago de la indemnización en el término aquí señalado.

En el evento de nombrarse firma ajustadora para la atención y trámite de cualquier siniestro, dicha persona será informada para que los documentos antes citados sean los únicos que pueda exigir en su proceso de ajuste.

FIRMA:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
NIT:

FORMATO ANEXO No. 8
PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe ser diligenciado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto:

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del proponente plural] en adelante el "proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de servicios nacionales o con trato nacional.

[**Opción 1.** Incluir si la Entidad Estatal determina que existe al menos un bien nacional relevante incluido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la noción de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes establecidos por la Entidad contratante en el Pliego de Condiciones:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación en el Presupuesto Oficial
1.					
2.					

El cumplimiento de esta obligación será verificado por la interventoría o la supervisión, según corresponda, durante la ejecución del contrato. A tales efectos, se deberán presentar facturas, ordenes de compras, certificaciones y cualquier otro documento que permita establecer que los bienes empleados para el desarrollo de la obra, efectivamente se encuentran inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y fueron utilizados durante la ejecución del Contrato.

[**Opción 2.** Incluir si la Entidad determina que no existen bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la noción de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, o en los casos en los que la Entidad determine que, si bien existen bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, no hay la oferta nacional suficiente para el suministro de estos bienes]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del total del personal requerido para el cumplimiento del Contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, deberá verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.4.1 de las personas con las cuales se cumple del porcentaje de personal no inferior al cuarenta por ciento (40%). Adicionalmente, el Contratista, a partir de la ejecución del Contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

[**Opción 3.** Incluir en los casos en los que la Entidad determine que, si bien existen bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, no hay la oferta nacional suficiente para el suministro de estos bienes]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del total del personal requerido para el cumplimiento del Contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, deberá verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.4.1 de las personas con las cuales se cumple del porcentaje de personal no inferior al cuarenta por ciento (40%).

Adicionalmente, el Contratista, a partir de la ejecución del Contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

Atentamente,

Nombre del proponente_____

Nombre del representante legal _____

CC No. _____de_____ Dirección

de correo electrónico _____

Ciudad _____

_____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

SOLIDARIDAD, UNIÓN Y PAZ
ALCALDÍA MUNICIPIO
DE LA UNIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA

FORMATO ANEXO No. 9

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

(Manifestación de Voluntad de Participación)

Contratación Selección Abreviada de Menor Cuantía xxx de 2026

N° Contratación Selección Abreviada de menor cuantía.	xxxxxxxxx
Objeto requerido	
Valor	
Fecha de apertura	
Fecha de cierre	
Nombre del interesado (Razón Social)	
Nit o Cédula de Ciudadanía	
Dirección	
Teléfono	
E-mail	

_____ _____

Nombre Representante Legal Firma del Representante Legal

C.C._____ de _____